



GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Nit: 800102838 - 5



Resolución NÚMERO **7357-2018**

Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)

**EL(A) SECRETARIO(A) DE EDUCACION**

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que El(La) EPS MEDIMAS a 17/05/2018 expidió el certificado de incapacidad No. 807597 a nombre de GONZALEZ DE CHARRY MIRIAM, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24248577, Auxiliar De Servicios Generales Codigo 470 Grado 02 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) Institución Educativa Francisco Jose de Caldas.

Que los Artículos 6° y 7° de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**

Conceder licencia por Enfermedad General al(la) señor(a) GONZALEZ DE CHARRY MIRIAM, ~~identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 24248577, Auxiliar De Servicios Generales, Código 470 Grado 02 de la Planta Global de cargos administrativos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 807597 respectivamente, expedido por EPS MEDIMAS que dice:~~

**Incapacidad por 10 días, comprendidos del 17/05/2018 al 26/05/2018.**

**ARTICULO SEGUNDO**

Para los fines legales y presupuestales pertinentes, envíense copias del presente acto a los grupos de presupuesto, contabilidad y tesorería de la Secretaria de Educación Departamental.

**ARTICULO TERCERO**

Regístrese la anterior novedad en la tarjeta de servicios y adjúntese copia en la hoja de vida del(la) funcionario(a).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

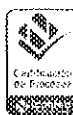
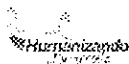
Dada en Arauca,

**22 MAY 2018**

Proyectó: Leonard Romero / Tecn SED  
Revisó: Yiseth Garrido / Lider Jurídico

**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Recibido: 22-05-2018



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional  
Proceso E. Atención al Ciudadano  
Proceso H. Gestión del Talento Humano  
Proceso C. Gestión de la Cobertura  
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

Gobernación de Arauca Calle 20 - Carrera 24 Equim, Arauca - Arauca, 700000  
Teléfono: 070 221 1000 / 070 221 1001  
Fax: 070 221 1002 / 070 221 1003  
Correo Electrónico: gda@arauca.gov.co



RESOLUCIÓN No. **1349 - DE 2018**

Por la cual se concede licencia por Enfermedad General a un(a) Funcionario(a)

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que El(La) F. Prestaciones Soc Del Magisterio a 21/05/2018 expidió el certificado de incapacidad No. 1200005248 a nombre de ACERO SERNA MARIA ISABEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 28168353, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el(la) C.E La Pava, Sede Principal La Pava, en el área Primaria del Municipio de Saravena (Ara).

Que los Artículos 6º y 7º de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO** Conceder licencia por Enfermedad General para el(la) señor(a) ACERO SERNA MARIA ISABEL, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 28168353, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 1200005248, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice:

**Incapacidad por 15 días, comprendidos del 15/05/2018 al 29/05/2018**

**ARTÍCULO SEGUNDO** Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) F. Prestaciones Soc Del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca a los

**22 MAY 2018**

Proyectó: Leonard Romero / Tecn SED  
Revisó: Yseth Garrido / Líder Jurídica

**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**

Secretaria de Educación Departamental

Recibido: 21-05-2018

